



ESTUDIO PREVIO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Decreto 1510 de 2013 Artículo 84

DEPENDENCIA QUE PROYECTA

AREA DE TESORERIA DE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.

FECHA

ENERO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.S. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209¹ y 270² de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y siguiendo en lo pertinente los principios establecidos en la Resolución 5185 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2013, se han preparado los Estudios Previos que se diseñan en este documento, así:

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 del manual de contratación de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. el (la) gerente en su calidad de representante legal de la entidad y ordenador del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación que celebre la entidad sin importar su modalidad de selección.

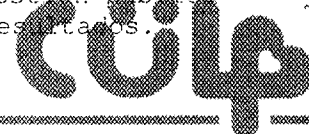
Que en consecuencia de los anterior y teniendo en la cuenta que de conformidad con el artículo 14 del mentado estatuto LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. En su condición de empresa social del Estado, el nivel 1 de atención en salud, puede actuar como contratista y/o contratante, convirtiéndose en el encargado de suscribir a través de su gerente todos aquellos actos, contratos o convenios necesarios para satisfacer en forma general, permanente y continúa la prestación del servicio en salud.

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones contemplado por la Central de Urgencias para presente vigencia.

¹ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

² **CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTICULO 270.** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

VIGILADO Supersalud





ESTUDIO PREVIO

Para la Central de Urgencias Luis Pasteur es importante que la Atención de salud, que se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población de igual forma que la Calidad de la atención de salud. Que se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

La Central de Urgencias Luis Pasteur debe prestar sus servicios según las Condiciones de capacidad tecnológica y científica. Como requisito básico de estructura y de procesos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS. Es un factor primordial para Central de Urgencias Luis Pasteur ya que las normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Son imperativos en la prestación de los servicios de salud que oferta la entidad a sus usuarios.

Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, de Central de Urgencias Luis Pasteur la entidad deberá cumplir con las siguientes características que son fundamento esencial de la contratación que hace la entidad para la prestación del servicio de salud y por ello se tiene en cuenta: 1. Accesibilidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

Este conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, son para la Central de Urgencias Luis Pasteur son indispensables en este procesos y para la entrada como permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las EAPB.

Las condiciones de capacidad suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa para la Central de Urgencias Luis Pasteur son obligatorias de cumplir en el marco del Sistema Único de Habilitación por ello se deben tener en cuenta para la presente contratación ya que la entidad debe desarrollar y contar con: 1. Acciones Preventivas. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría sobre los procesos prioritarios definidos por la entidad, que deben realizar las personas y la organización, en forma previa a la atención de los usuarios para garantizar la calidad de la misma.

2. Acciones de Seguimiento. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría, que deben realizar las personas y la organización a la prestación de sus servicios de salud, sobre los procesos definidos como prioritarios, para garantizar su calidad.

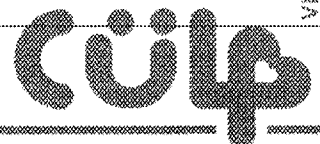
3. Acciones Coyunturales. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría que deben realizar las personas y la organización retrospectivamente, para alertar, informar y analizar la ocurrencia de eventos adversos durante los procesos de atención de salud y facilitar la aplicación de intervenciones orientadas a la solución inmediata de los problemas detectados y a la prevención de su recurrencia.

La Central de Urgencias Luis Pasteur deberá adoptar criterios, indicadores y estándares que les permitan precisar los parámetros de calidad esperada en sus procesos de atención, con base en los cuales se adelantarán las acciones preventivas, de seguimiento y coyunturales consistentes en la evaluación continua y sistemática de la concordancia entre tales parámetros y los resultados obtenidos, para garantizar los niveles de calidad establecidos en las normas legales e institucionales establecer la presente contratación. De conformidad con lo estipulado se hace necesario dar curso a la presente contratación.

Teniendo en cuenta que en la entidad requiere insumos y elementos de papelería en todas las áreas se hace necesario **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LUIS PASTEUR ESE DE MALGAR TOLIMA**, que cumpla con lo solicitado en este estudio. Que de conformidad con el manual de contratación la contratación directa se puede llevar a cabo teniendo en cuenta la oferta más favorable, la cual de conformidad con los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, Resulta ser la más ventajosa para la entidad.

La oferta más favorable puede establecerse mediante una de las siguientes consideraciones:

- i. Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmula.





ESTUDIO PREVIO

- ii. la ponderación de elementos de calidad y precios que representen la mejor opción para la entidad. Se diferencia la una y la otra en que la primera no cuantifica en términos monetarios los elementos que ofrecen ventajas adicionales para la ejecución de la orden, sino que simplemente evalúa dichos ofrecimientos mediante la asignación de puntajes. Mientras que la segunda se cuantifica en términos monetarios los elementos que constituyen un valor agregado, midiendo así el beneficio para la entidad. **Que para este caso en particular se ha determinado contratar mediante contratación directa que es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos, sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito. La contratación directa se divide en:**

- contratación directa en virtud de la naturaleza de los contratos.
- Contratación directa en razón a su cuantía

Que en atención a lo anterior se debe tener presente para este proceso en el área de contratación que se puede optar por contratar de conformidad Acuerdo 002 de 2020 del manual de la ESE.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que actualmente LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. requiere el suministro de insumos y elementos de papelería que por su naturaleza deben ser adquiridos y se hace necesario **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE DE MALGAR TOLIMA**, que cumpla con lo solicitado en este estudio y así darle cumplimiento a las normas anteriormente citadas y con los lineamientos que desarrolle el Ministerio de La Protección Social; La entidad en virtud del sostenimiento general del bien inmueble requiere que se cuente con insumos e implementos adecuados para la buena prestación del servicio en atención al ciudadano, que faciliten dar soporte e información de los servicios prestados, en la gestión cotidiana, la entidad cuenta entre otros, con bienes muebles e inmuebles que requieren mantenimiento constante, necesario para prestar un eficiente servicio, en buenas condiciones de uso y funcionamiento y sin deterioros o pérdidas es importante resaltar que la falta de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, puede generar molestias en la sostenibilidad de la planta física y de elementos muebles. Con base en lo anterior y para garantizar entre otras la protección de los bienes muebles e inmuebles de la entidad; nace la necesidad de la adquisición de insumos, elementos de ferretería, herramienta, y eléctricos; por lo que resulta imperativo y necesario adquirir elementos de ferretería, el cual brindará materiales de excelente calidad necesarios para prestar el mantenimiento de las instalaciones generales de la central de urgencias, con un contratista que se ajuste a los precios del mercado, que sea persona natural o jurídica que provea a la entidad los diferentes elementos de ferretería.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL INVOCADA:

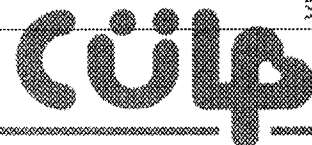
Para la contratación de la orden de apoyo a la gestión administrativa de la Central de Urgencias lo puede hacer a través de persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, lo que se puede verificar por la cuantía y naturaleza del objeto a contratar.

A esta orden se aplicarán las normas consagradas para los Contratos Intuitu Personae, especialmente las que reglamentan el Literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para garantizar la transparencia, el presente proceso contractual se tramitará por el procedimiento de "Contratación Directa", según la orientación, pautas y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; Artículos 2 y 3 de la Ley 489 de 1998; Artículo 2, Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 26 y 27 ítem 27.1 del manual Interno de contratación de la Central de Urgencias Luis Pasteur E.S.E.

La modalidad de selección tenida en cuenta para el presente proceso se encuentra consagrada en el artículo 26 y 27 ítem 27.1 del Manual de contratación "Contratación directa"

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:





ESTUDIO PREVIO

CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LPUIS PASTEUR ESE DE MALGAR TOLIMA

ACTIVIDADES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLE:

1. El contratista entregara los productos según especificaciones técnicas haciendo entrega de los pedidos de conformidad a remisión verificada por supervisor o persona designada. 2. Los productos entregados por el contratista deben ser de excelente calidad, confiabilidad, durabilidad, empaçados, además cumplir con las normas legales vigentes para cada uno de los items. 3. El contratista atenderá la necesidad del suministro que se requiera en un término no superior a dos (02) días. 4. El contratista deberá cambiar bajo sus expensas los bienes y elementos que de alguna manera salgan defectuosos o de mala calidad los cuales serán notificados por la reposición de los mismos. 5. La entrega de los insumos deben ser en las instalaciones de la Central de urgencias Louis Pasteur al almacén de la empresa. 6. El contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato. 7. El Contratista se obliga a suministrar los productos requeridos de LA EMPRESA hasta agotar el valor del contrato. 8. Para la presentación de la cuenta de cobro o factura deberá cumplir con los requisitos que hace parte de este contrato. 9. Cualquier otra obligación que sea de la naturaleza y, esencia del objeto contractual, para la idónea y, oportuna ejecución para Garantizar la calidad del mismo. 10. Anexo técnico:

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERA METALICA DE	UNIDAD	1	\$ 840	19%	\$ 160	\$ 1.000
2	ABRAZADERA METALICA DE 4"	UNIDAD	1	\$ 10.504	19%	\$ 1.996	\$ 12.500
3	ABRAZADERA METALICA DE 6"	UNIDAD	1	\$ 12.773	19%	\$ 2.427	\$ 15.200
4	ACELERANTE SIKASET L X 3.5	GALON	1	\$ 134.454	19%	\$ 25.546	\$ 160.000
5	ALAMBRE DE PUA 12.5 X 350 MTS	ROLLO	1	\$ 294.118	19%	\$ 55.882	\$ 350.000
6	ALAMBRE DE PUA 14 x 200 m	ROLLO	1	\$ 159.664	19%	\$ 30.336	\$ 190.000
7	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10,5	KILO	1	\$ 12.185	19%	\$ 2.315	\$ 14.500
8	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12	KILO	1	\$ 12.185	19%	\$ 2.315	\$ 14.500
9	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14	KILO	1	\$ 12.185	19%	\$ 2.315	\$ 14.500
10		KILO	1	\$ 12.185	19%	\$ 2.315	\$ 14.500



UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN
LOUIS PASTEUR
FACULTAD DE MEDICINA



ESTUDIO PREVIO

	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16						
11	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 18	KILO	1	\$ 12.185	19%	\$ 2.315	\$ 14.500
12	ALAMBRE NEGRO	KILO	1	\$ 8.824	19%	\$ 1.676	\$ 10.500
13	AMARES PLASTICOS 10 CM	PTE	1	\$ 4.790	19%	\$ 910	\$ 5.700
14	AMARES PLASTICOS 15 CM	PTE	1	\$ 5.630	19%	\$ 1.070	\$ 6.700
15	AMARES PLASTICOS 25 CM	PTE	1	\$ 7.311	19%	\$ 1.389	\$ 8.700
16	AMARES PLASTICOS 30 CM	PTE	1	\$ 8.067	19%	\$ 1.533	\$ 9.600
17	ANGULO DE 1 1/2 X 1/8 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 68.067	19%	\$ 12.933	\$ 81.000
18	ANGULO DE 1 1/4 X 1/8 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 56.723	19%	\$ 10.777	\$ 67.500
19	ANGULO DE 1 1/4 X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 84.874	19%	\$ 16.126	\$ 101.000
20	ANGULO DE 1" X 1/8 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 34.454	19%	\$ 6.546	\$ 41.000
21	ANGULO DE 1" X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 61.345	19%	\$ 11.655	\$ 73.000
22	ANGULO DE 2" X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 120.588	19%	\$ 22.912	\$ 143.500
23	ANGULOS DE 1 1/2 X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 101.681	19%	\$ 19.319	\$ 121.000
24	ARENA X BULTO	BULTO	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	7000
25	BALDES NEGRO PLASTICOS	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
26	Bisagra Tubular 1/2	UNIDAD	1	\$ 2.941	19%	\$ 559	\$ 3.500
27	Bisagra Tubular 3/4	UNIDAD	1	\$ 2.941	19%	\$ 559	\$ 3.500
28	Bisagra Tubular 5/8	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
29	BLOQUE H-5	UNIDAD	1	\$ 1.800	0%	\$ 0	\$ 1.800
30	Broca lamina 1/2	UNIDAD	1	\$ 15.966	19%	\$ 3.034	\$ 19.000
31	Broca lamina 3/16	UNIDAD	1	\$ 5.042	19%	\$ 958	\$ 6.000
32	Broca lamina 3/8	UNIDAD	1	\$ 10.084	19%	\$ 1.916	\$ 12.000
33	BROCA TUSGTENO DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 21.681	19%	\$ 4.119	\$ 25.800
34	BROCA TUSGTENO DE 1/2 RANURADA	UNIDAD	1	\$ 21.513	19%	\$ 4.087	\$ 25.600

CUP



Control de Ingresos
LOUIS PASTEUR
C.A. Melgar



ESTUDIO PREVIO

35	BROCA TUSGTENO DE 1/4	UNIDAD	1	\$ 6.134	19%	\$ 1.166	\$ 7.300
36	BROCA TUSGTENO DE 1/8	UNIDAD	1	\$ 4.622	19%	\$ 878	\$ 5.500
37	BROCA TUSGTENO DE 3/8	UNIDAD	1	\$ 10.504	19%	\$ 1.996	\$ 12.500
38	BROCA TUSGTENO DE 5/8 RANURADA	UNIDAD	1	\$ 63.697	19%	\$ 12.103	\$ 75.800
39	BROCHA DE 1"	UNIDAD	1	\$ 3.782	19%	\$ 718	\$ 4.500
40	BROCHA DE 1 1/2"	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
41	BROCHA DE 2"	UNIDAD	1	\$ 5.462	19%	\$ 1.038	\$ 6.500
42	BROCHA DE 2 1/2"	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
43	BROCHA DE 3"	UNIDAD	1	\$ 6.723	19%	\$ 1.277	\$ 8.000
44	BROCHA DE 4"	UNIDAD	1	\$ 8.908	19%	\$ 1.692	\$ 10.600
45	BROCHA DE 5"	UNIDAD	1	\$ 11.429	19%	\$ 2.171	\$ 13.600
46	CABLE UTP X MT	METRO	1	\$ 1.261	19%	\$ 239	1500
47	CABOS PALA	UNIDAD	1	\$ 10.420	19%	\$ 1.980	\$ 12.400
48	CABOS PICA	UNIDAD	1	\$ 10.420	19%	\$ 1.980	\$ 12.400
49	CABOS PORRO	UNIDAD	1	\$ 10.420	19%	\$ 1.980	\$ 12.400
50	CAJA DE BOQUILLA DE COLORES X 2KL	UNIDAD	1	\$ 14.266	19%	\$ 2.714	\$ 17.000
51	CAJA DE BOQUILLA DE COLORES X 5KL	UNIDAD	1	\$ 27.731	19%	\$ 5.269	\$ 33.000
52	CAL POR 10 KILOS	BULTO	1	\$ 15.966	19%	\$ 3.034	\$ 19.000
53	CANAleta 1" X 2 MT	UND	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	7000
54	CANAleta 1/2 " X 2 MT	UND	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	5000
55	CANAleta 3/4" X 2 MT	UND	1	\$ 5.042	19%	\$ 958	6000
56	CANDADO SEGURIDAD #38	UNIDAD	1	\$ 38.487	19%	\$ 7.313	\$ 45.800
57	CANDADO SEGURIDAD #50	UNIDAD	1	\$ 43.529	19%	\$ 8.271	\$ 51.800
58	CANDADO SEGURIDAD #63	UNIDAD	1	\$ 72.269	19%	\$ 13.731	\$ 86.000
59	CANeca METALICA X 55 GALONES	UNIDAD	1	\$ 51.261	19%	\$ 9.739	\$ 61.000
60	CARRETILLA ANTIPINCHAZO METALICA	UNIDAD	1	\$ 30.252	19%	\$ 5.748	\$ 36.000
61		BULTO	1	\$ 36.975	19%	\$ 7.025	\$ 44.000

CUP



ESTUDIO PREVIO

	CEMENTO BLANCO X 20 KILOS						
62	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS	BULTO	1	\$ 71.429	19%	\$ 13.571	\$ 85.000
63	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	1	\$ 31.933	19%	\$ 6.067	\$ 38.000
64	CERAMICA PARA PARED X MT2	MTS	1	\$ 59.664	19%	\$ 11.336	\$ 71.000
65	CERAMICA PARA PISO X MT2	MTS	1	\$ 51.261	19%	\$ 9.739	\$ 61.000
66	CHAZOS METALICOS 1/2	UNIDAD	1	\$ 1.513	19%	\$ 287	\$ 1.800
67	CHAZOS METALICOS 3/8 X 1	UNIDAD	1	\$ 1.345	19%	\$ 255	\$ 1.600
68	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4" CON PUNTILLA	UNIDAD	1	\$ 336	19%	\$ 64	\$ 400
69	CINTA DE ENMASCARAR 2"	ROLLO	1	\$ 7.983	19%	\$ 1.517	\$ 9.500
70	CINTA DE ENMASCARAR 1"	ROLLO	1	\$ 4.706	19%	\$ 894	\$ 5.600
71	CINTA SEÑALIZACION X500 MTS	ROLLO	1	\$ 23.361	19%	\$ 4.439	\$ 27.800
72	CLAVO DE ACERO DE 2"	LIBRA	1	\$ 9.244	19%	\$ 1.756	\$ 11.000
73	CLAVO DE ACERO DE 2 1/2"	LIBRA	1	\$ 9.244	19%	\$ 1.756	\$ 11.000
74	CLAVO DE ACERO DE 3/4"	LIBRA	1	\$ 9.244	19%	\$ 1.756	\$ 11.000
75	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD	1	\$ 588	19%	\$ 112	\$ 700
76	COLOMBINA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	1	\$ 76.471	19%	\$ 14.529	\$ 91.000
77	CONOS DE SEÑALIZACION 90 CM	UNIDAD	1	\$ 94.118	19%	\$ 17.882	\$ 112.000
78	DISCO DE CORTE DE 4 1/2 X 1/16 X 7/8	UNIDAD	1	\$ 5.042	19%	\$ 958	\$ 6.000
79	DISCO DE PULIR 4 1/2 X 1/16	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
80	DISCO DIAMANTADO 14" CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	UNIDAD	1	\$ 378.992	19%	\$ 72.008	\$ 451.000
81	DISCO DIAMANTADO 18" CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	UNIDAD	1	\$ 1.521.008	19%	\$ 288.992	\$ 1.810.000

Culp



ESTUDIO PREVIO

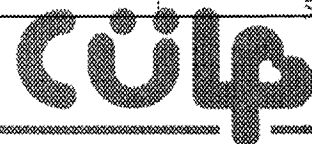
82	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 X 1/16 X 7/8	UNIDAD	1	\$ 19.328	19%	\$ 3.672	\$ 23.000
83	DISCO DIAMANTADO 7" SEGMENTADO	UNIDAD	1	\$ 32.773	19%	\$ 6.227	\$ 39.000
84	DISCO DIAMANTADO 9" SEGMENTADO	UNIDAD	1	\$ 58.824	19%	\$ 11.176	\$ 70.000
85	DISCO PARA ESMERILAR	UNIDAD	1	\$ 36.134	19%	\$ 6.866	\$ 43.000
86	EMULSION ASFALTICA X CUÑETE	UNIDAD	1	\$ 173.109	19%	\$ 32.891	\$ 206.000
87	EMULSION ASFALTICA X GALON	UNIDAD	1	\$ 37.815	19%	\$ 7.185	\$ 45.000
88	ESPATULA METALICA DE 2 1/2" COLIMA	UNIDAD	1	\$ 5.630	19%	\$ 1.070	\$ 6.700
89	ESPATULA METALICA DE 2" COLIMA	UNIDAD	1	\$ 6.387	19%	\$ 1.213	\$ 7.600
90	ESPATULA METALICA DE 3" COLIMA	UNIDAD	1	\$ 7.227	19%	\$ 1.373	\$ 8.600
91	ESPATULA METALICA DE 4" COLIMA	UNIDAD	1	\$ 8.067	19%	\$ 1.533	\$ 9.600
92	ESTOPA	UNIDAD	1	\$ 2.269	19%	\$ 431	\$ 2.700
93	ESTUCO PLASTICO X CUÑETE EXTERIOR	UNIDAD	1	\$ 103.361	19%	\$ 19.639	\$ 123.000
94	ESTUCO PLASTICO X GL EXTERIOR	UNIDAD	1	\$ 33.613	19%	\$ 6.387	\$ 40.000
95	ESTUCO X CUÑETE	UNIDAD	1	\$ 49.580	19%	\$ 9.420	\$ 59.000
96	ESTUCO X GALON	UNIDAD	1	\$ 19.328	19%	\$ 3.672	\$ 23.000
97	FLEJES DE 15X15 DE 3/8"	UNIDAD	1	\$ 2.941	19%	\$ 559	\$ 3.500
98	FLEJES DE 20X20 DE 3/8"	UNIDAD	1	\$ 3.445	19%	\$ 655	\$ 4.100
99	FLEJES DE 25X25 DE 3/8"	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
100	GANCHO METALICO PARA TEJA	UNIDAD	1	\$ 588	19%	\$ 112	\$ 700
101	GRAPA PARA ALAMBRE DE PUAS CAJA DE 1"	UNIDAD	1	\$ 11.765	19%	\$ 2.235	\$ 14.000
102	GRAPAS PLASTICAS CON PUNTILLA DE 1 1/4	UNIDAD	1	\$ 840	19%	\$ 160	\$ 1.000





ESTUDIO PREVIO

103	GRATA CIRCULAR 6"	UNIDAD	1	\$ 36.134	19%	\$ 6.866	\$ 43.000
104	GRATA METALICA PARA PULIDORA 4 1/2 X5/8	UNIDAD	1	\$ 21.849	19%	\$ 4.151	\$ 26.000
105	GRIFERIA PARA CISTERNA COMPLETA 3	UNIDAD	1	\$ 39.496	19%	\$ 7.504	\$ 47.000
106	GUANTE VAQUETA TP INGENIERO REFORZADO PAR	PAR	1	\$ 7.143	19%	\$ 1.357	\$ 8.500
107	HOJA DE SEGUETA UND	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
108	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA	CUÑETE	1	\$ 352.941	19%	\$ 67.059	420000
109	INVERCRYL X 4KL	UNIDAD	1	\$ 71.429	19%	\$ 13.571	\$ 85.000
110	INVERCRYL X 500 GMS	BOLSA	1	\$ 15.126	19%	\$ 2.874	18000
111	LADRILLO A LA VISTA SANTA FE	UNIDAD	1	\$ 2.000	0%	\$ 0	\$ 2.000
112	LADRILLO TOLETE	UNIDAD	1	\$ 1.000	0%	\$ 0	\$ 1.000
113	LAMINA ALFAJOR 3X1 EN 2,5	UNIDAD	1	\$ 521.849	19%	\$ 99.151	\$ 621.000
114	LIJA PARA METAL N° 100	UNIDAD	1	\$ 1.681	19%	\$ 319	\$ 2.000
115	LIJA PARA METAL N° 120	UNIDAD	1	\$ 1.681	19%	\$ 319	\$ 2.000
116	LIJA PARA METAL N° 80	UNIDAD	1	\$ 1.681	19%	\$ 319	\$ 2.000
117	LIJAS PARA METAL N° 150	UNIDAD	1	\$ 1.681	19%	\$ 319	\$ 2.000
118	LIMA TRIANGULAR 6"	UNIDAD	1	\$ 6.723	19%	\$ 1.277	\$ 8.000
119	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 3 MM 15X15	UNIDAD	1	\$ 79.832	19%	\$ 15.168	\$ 95.000
120	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 4 MM 15X15	UNIDAD	1	\$ 131.092	19%	\$ 24.908	\$ 156.000
121	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 5 MM 15X15	UNIDAD	1	\$ 210.924	19%	\$ 40.076	\$ 251.000
122	MALLA TIPO ZARANDA ROLLO X 30 MTS	UNIDAD	1	\$ 277.311	19%	\$ 52.689	\$ 330.000
123	MINERAL X COLORES	UNIDAD	1	\$ 6.723	19%	\$ 1.277	\$ 8.000
124	MULTITOMA X 5 MT	UND	1	\$ 21.849	19%	\$ 4.151	26000
125	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2"X 10 CM	UNIDAD	1	\$ 4.622	19%	\$ 878	\$ 5.500





LOUIS
PASTEUR



ESTUDIO PREVIO

126	NIPLE GALVANIZADO DE 3/4" X 6 CM	UNIDAD	1	\$ 2.941	19%	\$ 559	\$ 3.500
127	NIPLE GALVANIZADO DE 1" X 15 CM	ROLLO	1	\$ 13.025	19%	\$ 2.475	\$ 15.500
128	NIPLE GALVANIZADO DE 2" X 10 CM	METRO	1	\$ 29.832	19%	\$ 5.668	\$ 35.500
129	NIPLE GALVANIZADO DE 3" X 10 CM	UNIDAD	1	\$ 71.849	19%	\$ 13.651	\$ 85.500
130	NIPLE GALVANIZADO DE 4" X 10 CM	CAJA	1	\$ 96.639	19%	\$ 18.361	\$ 115.000
131	PASADORES METALICOS PARA PUERTA 1/2	UNIDAD	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
132	PEGANTE CERAMICO BLANCO X 25 KILOS	UNIDAD	1	\$ 24.370	19%	\$ 4.630	\$ 29.000
133	PEGANTE PORCELANATO X 25 KILO	UNIDAD	1	\$ 36.975	19%	\$ 7.025	\$ 44.000
134	PERFIL 10X4 CAL 15 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 126.050	19%	\$ 23.950	\$ 150.000
135	PERFIL 10X4 CAL 18 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 92.437	19%	\$ 17.563	\$ 110.000
136	PERFIL 2X1 CAL 18 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 42.017	19%	\$ 7.983	\$ 50.000
137	PERFIL 8X4 CAL 16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 92.437	19%	\$ 17.563	\$ 110.000
138	PERFIL 8X4 CAL 18 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 63.025	19%	\$ 11.975	\$ 75.000
139	PERFIL 8X4 CAL 19 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 54.622	19%	\$ 10.378	\$ 65.000
140	PINTURA ANTICORROSIVA X GL	GALON	1	\$ 63.025	19%	\$ 11.975	\$ 75.000
141	PINTURA EPOXICA BLANCA GL	GALON	1	\$ 135.294	19%	\$ 25.706	\$ 161.000
142	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO X GL	GALON	1	\$ 101.681	19%	\$ 19.319	\$ 121.000
143	PINTURA ESMALTE X GALON	GALON	1	\$ 71.429	19%	\$ 13.571	\$ 85.000
144		UNIDAD	1	\$ 247.899	19%	\$ 47.101	\$ 295.000

CUP



Centro de la salud

LOUIS PASTEUR
Est. Melgar



¡Tu Hospital!

ESTUDIO PREVIO

	PINTURA VINILO TIPO 1 X CUÑETE						
145	PINTURA VINILO TIPO 1 X GALON	UNIDAD	1	\$ 50.420	19%	\$ 9.580	\$ 60.000
146	PINTURA VINILO TIPO 2 X CUÑETE	UNIDAD	1	\$ 168.908	19%	\$ 32.092	\$ 201.000
147	PINTURA VINILO TIPO 2 X GALON	UNIDAD	1	\$ 41.176	19%	\$ 7.824	\$ 49.000
148	PINTURA VINILO TIPO CORAZA X GALON	UNIDAD	1	\$ 84.874	19%	\$ 16.126	\$ 101.000
149	PISTOLA DE GALAFATEO SILICONA	UNIDAD	1	\$ 32.773	19%	\$ 6.227	\$ 39.000
150	PITORRA METALICA	UNIDAD	1	\$ 7.143	19%	\$ 1.357	\$ 8.500
151	PLANCHONX 3MTS	UNIDAD	1	\$ 42.857	19%	\$ 8.143	\$ 51.000
152	PLASTICO NEGRO-ROLLO X 100 MTS	ROLLO	1	\$ 547.059	19%	\$ 103.941	\$ 651.000
153	PLATINA DE 1.1/2" X 1/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 30.252	19%	\$ 5.748	\$ 36.000
154	PLATINA DE 1.1/2" X 3/16" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 52.941	19%	\$ 10.059	\$ 63.000
155	PLATINA DE 1/2" X 1/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 14.286	19%	\$ 2.714	\$ 17.000
156	PLATINA DE 2" X 1/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 51.261	19%	\$ 9.739	\$ 61.000
157	PLATINA DE 2" X 3/16" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 36.134	19%	\$ 6.866	\$ 43.000
158	POLINES 4X4	Unidad	1	\$ 11.345	19%	\$ 2.155	\$ 13.500
159	POLISOMBRA NEGRO 80% X 4 MTS ANCHO	METRO	1	\$ 7.143	19%	\$ 1.357	\$ 8.500
160	PUNTILLA DE 2" X LIBRA MADERA	LIBRA	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
161	PUNTILLA DE 2. 1/2" X LIBRA MADERA	LIBRA	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
162		LIBRA	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000

CUP



Central de Integración
LOUIS PASTEUR
E.S.E. Melgar



ESTUDIO PREVIO

	PUNTILLA DE 3" X LIBRA MADERA						
163	RASTRILLO METALICO	UNIDAD	1	\$ 13.866	19%	\$ 2.634	\$ 16.500
164	RASTRILLO PLASTICO X 25 DIENTES	UNIDAD	1	\$ 22.269	19%	\$ 4.231	\$ 26.500
165	REJILLA DE VENTILACION DE 20 X 20 CM	UNIDAD	1	\$ 7.983	19%	\$ 1.517	\$ 9.500
166	REJILLA METALICA CON SOSCO 3"	UNIDAD	1	\$ 7.983	19%	\$ 1.517	\$ 9.500
167	REJILLA METALICA CON SOSCO 4"	UNIDAD	1	\$ 9.244	19%	\$ 1.756	\$ 11.000
168	REJILLA METALICA PLANA 3"	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
169	REJILLA METALICA PLANA 4"	UNIDAD	1	\$ 7.143	19%	\$ 1.357	\$ 8.500
170	REPISAS 8X4	UNIDAD	1	\$ 16.387	19%	\$ 3.113	\$ 19.500
171	RJ 45	UND	1	\$ 840	19%	\$ 160	1000
172	RODILLO FELPA 2 1/2"	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
173	RODILLO FELPA 3"	UNIDAD	1	\$ 4.622	19%	\$ 878	\$ 5.500
174	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD	1	\$ 5.462	19%	\$ 1.038	\$ 6.500
175	RODILLO FELPA 5"	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
176	RODILLO FELPA 6"	UNIDAD	1	\$ 7.143	19%	\$ 1.357	\$ 8.500
177	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD	1	\$ 8.403	19%	\$ 1.597	\$ 10.000
178	SELLADOR ETERNA X BOTELLA	UNIDAD	1	\$ 25.210	19%	\$ 4.790	\$ 30.000
179	SIKA 1 X 4 KL	GALON	1	\$ 79.832	19%	\$ 15.168	\$ 95.000
180	SIKA MORTERO 101	BULTO	1	\$ 176.471	19%	\$ 33.529	\$ 210.000
181	SILICONA TRANSPARENTE 300 CC	TUBO	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
182	SIMBRA	UNIDAD	1	\$ 17.647	19%	\$ 3.353	\$ 21.000
183	SOLDADURA 60 13 X 3/32	KILO	1	\$ 22.689	19%	\$ 4.311	\$ 27.000
184	SOLDADURA 70 18 X 1/8	KILO	1	\$ 22.689	19%	\$ 4.311	\$ 27.000
185	SOLDADURA 70 18 X 5/32	KILO	1	\$ 22.689	19%	\$ 4.311	\$ 27.000
186	SOLDADURA PVC 1/16	UNIDAD	1	\$ 25.210	19%	\$ 4.790	\$ 30.000
187	SOLDADURA PVC 1/32	UNIDAD	1	\$ 16.807	19%	\$ 3.193	\$ 20.000
188	TABLA BURRA	UNIDAD	1	\$ 30.672	19%	\$ 5.828	\$ 36.500
189	TABLA CHAPA	UNIDAD	1	\$ 26.891	19%	\$ 5.109	\$ 32.000

CUP



Entidad de la provincia
**LOUIS
PASTEUR**
EST. Melgar



ESTUDIO PREVIO

190	TANQUE PLASTICO 1000 LTS	UNIDAD	1	\$ 437.815	19%	\$ 83.185	\$ 521.000
191	TANQUE PLASTICO 250 LTS	UNIDAD	1	\$ 269.748	19%	\$ 51.252	\$ 321.000
192	TANQUE PLASTICO 500 LTS	UNIDAD	1	\$ 320.168	19%	\$ 60.832	\$ 381.000
193	TAPABOCAS NEGRO DE TELA	UNIDAD	1	\$ 1.261	19%	\$ 239	\$ 1.500
194	TEE PRESION 1/2"	UNIDAD	1	\$ 756	19%	\$ 144	\$ 900
195	TEJA CABALLETE FIJO DE 15°	UNIDAD	1	\$ 47.059	19%	\$ 8.941	\$ 56.000
196	TEJA COLOMBIT # 10	UNIDAD	1	\$ 59.664	19%	\$ 11.336	\$ 71.000
197	TEJA COLOMBIT # 4	UNIDAD	1	\$ 23.950	19%	\$ 4.550	\$ 28.500
198	TEJA COLOMBIT # 5	UNIDAD	1	\$ 29.832	19%	\$ 5.668	\$ 35.500
199	TEJA COLOMBIT # 6	UNIDAD	1	\$ 35.714	19%	\$ 6.786	\$ 42.500
200	TEJA COLOMBIT # 8	UNIDAD	1	\$ 47.479	19%	\$ 9.021	\$ 56.500
201	TEJA DE ZING DE 2,14 MTS	UNIDAD	1	\$ 21.849	19%	\$ 4.151	\$ 26.000
202	TEJA DE ZING DE 3,05 MTS	UNIDAD	1	\$ 29.412	19%	\$ 5.588	\$ 35.000
203	TELA DE ENSERRAMIENTO VERDE	METRO	1	\$ 2.353	19%	\$ 447	\$ 2.800
204	TELA MICROFIBRAS PARA IMPERMEABILIZAR X MT	METRO	1	\$ 3.361	19%	\$ 639	\$ 4.000
205	THINER ACRILICO	GALON	1	\$ 47.059	19%	\$ 8.941	\$ 56.000
206	THINNER CANECA X 55 GALONES	CANECA	1	\$ 1.268.908	19%	\$ 241.092	\$ 1.510.000
207	THINNER X GALON	GALON	1	\$ 25.210	19%	\$ 4.790	\$ 30.000
208	TORNILLO 7 X 7 /16 L BROCA	UNIDAD	1	\$ 336	19%	\$ 64	\$ 400
209	TORNILLO 7X7/16 ESTRUCTURA NEGRO	UNIDAD	1	\$ 252	19%	\$ 48	\$ 300
210	TORNILLO 8X1/2 PUNTA BROCA	UNIDAD	1	\$ 252	19%	\$ 48	\$ 300
211	TORNILLO 8X1/2 PUNTA FINA	UNIDAD	1	\$ 252	19%	\$ 48	\$ 300
212		UNIDAD	1	\$ 294	19%	\$ 56	\$ 350

CUP



ESTUDIO PREVIO

	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 1/4						
213	TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" CALIBRE 1,5	UNIDAD	1	\$ 118.487	19%	\$ 22.513	\$ 141.000
214	TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" CALIBRE 1,5 - 1 1/2"						
	CALIBRE 1,5	UNIDAD	1	\$ 84.034	19%		\$ 100.000
						\$ 15.966	
215	TUBO CUADRADO 2" CAL 18°	UNIDAD	1	\$ 93.277	19%	\$ 17.723	\$ 111.000
216	TUBO CUADRADO DE 1" CAL 18	UNIDAD	1	\$ 33.613	19%	\$ 6.387	\$ 40.000
217	TUBO CUADRADO DE 1 1/2" CAL 18	UNIDAD	1	\$ 42.017	19%	\$ 7.983	\$ 50.000
218	TUBO GALVANIZADO PARA ENCERRAMIENTO DE 2"	UNIDAD	1	\$ 114.286	19%	\$ 21.714	\$ 136.000
219	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD	1	\$ 504	19%	\$ 96	\$ 600
220	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 13.445	19%	\$ 2.555	\$ 16.000
221	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1"	UNIDAD	1	\$ 26.050	19%	\$ 4.950	\$ 31.000
222	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	1	\$ 72.269	19%	\$ 13.731	\$ 86.000
223	VARILLA CORRUGADA 1/4X6 MTS	UNIDAD	1	\$ 8.403	19%	\$ 1.597	\$ 10.000
224	VARILLA CORRUGADA DE 1" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 122.689	19%	\$ 23.311	\$ 146.000
225	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 28.571	19%	\$ 5.429	\$ 34.000
226	VARILLA CORRUGADA DE 3/4" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 69.748	19%	\$ 13.252	\$ 83.000
227	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 15.966	19%	\$ 3.034	\$ 19.000

CUP



ESTUDIO PREVIO

228	VARILLA CORRUGADA DE 5/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 42.857	19%	\$ 8.143	\$ 51.000
229	VARILLA CUADRADA 1/2	UNIDAD	1	\$ 41.176	19%	\$ 7.824	\$ 49.000
230	VARILLA CUADRADA 3/8	UNIDAD	1	\$ 26.050	19%	\$ 4.950	\$ 31.000
231	VARILLA GRAFIL DE 6 MM X 6MTS	UNIDAD	1	\$ 9.244	19%	\$ 1.756	\$ 11.000
232	VARILLA LISA DE 1"	UNIDAD	1	\$ 126.891	19%	\$ 24.109	\$ 151.000
233	VARILLA LISA DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 36.134	19%	\$ 6.866	\$ 43.000
234	VARILLA LISA DE 3/8	UNIDAD	1	\$ 22.689	19%	\$ 4.311	\$ 27.000
235	VIDRIOS OSCUROS PARA SOLDAR 10	UNIDAD	1	\$ 2.269	19%	\$ 431	\$ 2.700
236	VIDRIOS OSCUROS PARA SOLDAR 12	UNIDAD	1	\$ 3.109	19%	\$ 591	\$ 3.700
237	VIDRIOS TRANSPARENTES P/ SOLDAR DE 11 X 6	UNIDAD	1	\$ 2.941	19%	\$ 559	\$ 3.500
238	VO DE ACERO DE 1.1/2"	LIBRA	1	\$ 9.244	19%	\$ 1.756	\$ 11.000
239	YESO BLANCO X 25 JK	UNIDAD	1	\$ 26.471	19%	\$ 5.029	\$ 31.500

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente. 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad



ESTUDIO PREVIO

con lo establecido en la Ley 1562 de 11 de julio de 2012. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista, en este caso la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor. 7. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 12. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos. 13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el **MUNICIPIO DE MELGAR** domicilio de **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** Lugar en el que se desarrollaran las actividades contratadas, sin embargo si por la necesidad del servicio o las características de las actividades a desarrollar se deba llevar a cabo la gestión en otro lugar allí se deberán ejecutar las actividades.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

De conformidad con la contratación histórica de la Central Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar Tolima, evidenciada en los contratos existentes en los archivos del Hospital se ha determinado el valor del presente orden de apoyo administrativo.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado que la presente orden tendrá **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**., debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

AMPARO PRESUPUESTAL:

El valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**, se encuentra amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 117 del 10 de enero de 2024.

FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA pagará al contratista pagos parciales de acuerdo al número de facturas relacionadas en cada mes hasta terminar el plazo contractual, previa presentación de los documentos soportes de pago, presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:

1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Documento equivalente y/o cuenta de cobro, anexando informe de actividades ejecutadas correspondientes al área con cantidades cuantificables y verificables, evidencias fotográficas si corresponden, y soportes afines a la ejecución del objeto contractual. 3. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. La cuenta de cobro o factura una vez verificada por el supervisor deberá ser cargada en plan de pagos del SECOP 2. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En casode que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el





ESTUDIO PREVIO

pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado(a) con arregio al Régimen Disciplinario vigente.
PARAGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
PARÁGRAFO CUARTO. La última cuenta de cobro, deberá presentarla con el pago de la seguridad social del mes en que finaliza el vínculo contractual. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, LA EMPRESA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:

La supervisión y/o interventoría del presente proceso será la que determine el ordenador del gasto.

CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Capacidad: La persona natural y/o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

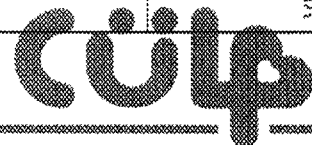
Idoneidad: La persona natural y/o jurídica debe haber desarrollado actividades similares en un tiempo mínimo de 6 meses, y dentro de su objeto social o conocimientos deben ser de una persona natural con cámara de comercio idónea en suministro de insumos de ferretería y eléctricos que cumpla con los parámetros establecidos.

Experiencia requerida: mínimo seis (06) meses de experiencia.

La entidad valorará que cumplan con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia para el contrato indicado en este documento, y en el caso de que haya más de un preseleccionado se escogerá la hoja de vida que acredite la mayor idoneidad y experiencia específica o la cámara de comercio y la experiencia aportada para demostrar su idoneidad.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASUMIDO / CONTRATISTA	ASUMIDO / HOSPITAL
Riesgos económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia el presupuesto oficial, del plazo o los derivados del proceso, Procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados insuficientes, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
riesgos financieros	son el riesgo de persecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, y contragarantías y refinanciaciones, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos regulatorios	Derivados de cambios regulatorios reglamentarios que afectan la situación económica del contrato y en general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, Fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones	X	





ESTUDIO PREVIO

	del oferente adjudicatario para la evaluación del contrato, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la derivación de estos componentes.		
Riesgos de la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. El oferente adjudicatario asumirá la carga. A su costo y riesgo, de asegurar los daños los daños que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y soportar el 100% del valor adicional que le genere las pérdidas, destrucción o deterioro de la calidad de los bienes o servicios por fuerza mayor o caso fortuito.	X	
Riesgos ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como los de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Serán asumidos por oferente adjudicatario, deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	X	
Riesgos tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Serán asumidos por el oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	X	
Pérdida del bien	La pérdida, destrucción, deterioro, de los bienes que se tendrán a cargo por parte del contratista para la ejecución del contrato objeto del proceso de Selección, estará a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	X	
Transporte del bien	El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como lo seguro de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo el contrato y a favor del hospital. El contratista deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenden por las causas señaladas.	N/A	
Riesgos sociales o políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales (situaciones de orden público, conflictos internos) que tengan impacto en la ejecución del contrato serán asumidos en su totalidad por el hospital.		X
Fuerza mayor o caso fortuito	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos en su totalidad por el hospital.		X

GARANTÍAS A OTORGAR

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no representa riesgos para la entidad contratante, en la medida que no se hará anticipo alguno y el pago será cancelado al cumplimiento del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado o funcionario responsable, para lo cual este deberá constatar la calidad de la obra, bien o servicios entregado, se prescinde de la exigencia de garantías.

De conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2020, por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E del Municipio de Melgar Tolima, artículo 23, parágrafos: En los contratos cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) SMLMV no será obligatoria la constitución de garantías.

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La propuesta podrá ser presentada por persona natural y/o jurídica, la cual deberá contener como mínimo:

CÚP

VIGILADO



ESTUDIO PREVIO

- ✓ Propuesta en donde se indique el objeto, actividades, obligaciones y valor a ofertar.
- ✓ Hoja de vida con sus respectivos soportes en el formato del sigep.
- ✓ Declaración de bienes y renta del año inmediatamente anterior.
- ✓ Fotocopia legible cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.
- ✓ Copia o certificado de la libreta militar cuando aplique.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Procuraduría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Contraloría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente
- ✓ Certificado de medidas correctivas de la policía.
- ✓ Formulario de Registro Único Tributario –RUT-
- ✓ Certificado de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social integral (fotocopia de recibos de pago) del mes vencido de la presentación de la propuesta.
- ✓ Cámara de comercio – Certificado de existencia y representación legal para quienes tengan sociedad o establecimiento de comercio o cuando aplique.
- ✓ Verificación de título cuando aplique.
- ✓ No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
- ✓ La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
- ✓ Presentar Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil como persona natural cuando aplique.
- ✓ El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al HOSPITAL para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo

NOTA: El proponente se compromete para con la Gerencia de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

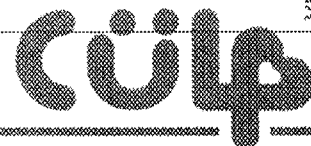
PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Este proceso estará gobernado por los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado establecidos en el Artículo 4 del Decreto 5185 del 4 de diciembre de 2013, los cuales se cumplirán en todos los eventos de esta contratación y los contemplados en el artículo 7 del Manual Interno de contratación de la E.S.E.

PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:

El contratista deberá realizar el pago de estampillas según lo establece el Acuerdo municipal No. 011 de 2021, en el Artículo 264,265, 270, 271, 279, 287 y demás normas. **PRO- CULTURA:** El pago de estampillas nace en el momento de la suscripción del contrato. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT será el 1% sobre el valor total del contrato y sus adiciones. En los contratos cuya cuantía exceda 2502 UVT será el (2%) sobre el valor total del contrato y sus adiciones. **ADULTO MAYOR:** Tarifa aplicable es el cuatro por ciento (4%) del valor del contrato y sus adiciones, el presente pago se hará cuando a ello hubiese lugar **PRO -DEPORTE:** La tarifa de la tasa pro deporte y recreación será de dos punto cinco (2.5%) del valor total del contrato. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Establecida en el Artículo decimosegundo del acuerdo 010 de 2023; la tarifa es del dos (2%) del valor anticipado si lo hubiere y, de cada cuenta que se le pague al contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:





ESTUDIO PREVIO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo.

Si el contratista no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto, o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido en las condiciones para contratar.

SANDRA MILENA GAITAN RODRIGUEZ
Supervisor

Dada en Melgar Tolima, enero 10 de 2024.



VIGILADO Supersalud